



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD POLICIAL.

En la ciudad de Asunción, Capital de la Republica del Paraguay, a los.....días del mes.....del año 2025, por una parte, la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, representada en este acto por el Decano, el Mg. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES, con domicilio en la Avda. Mariscal López esquina Coronel Cazal Campus Universitario, Ciudad de San Lorenzo, y por la otra parte la Policía Nacional, representada en este acto por el Comisario General Comandante CARLOS HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ, con domicilio en la Avda. Paraguayo Independiente entre las calles Chile y Nuestra Señora de la Asunción, Ciudad de Asunción y la Dirección General de Sanidad Policial, representada en este acto por su Director General Interino, el Comisario Principal M.C.P. Dr. DAVID M. TORALES GONZÁLEZ, con domicilio en las Avda. Mariscal López esquina Kubitschek, Ciudad de Asunción, convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional.

CONSIDERANDO:

Que, la **PN** es la Institución del Estado encargada de preservar el orden público legalmente establecido, así como los derechos y la seguridad de las personas y entidades y de sus bienes; además de ocuparse de la prevención de los delitos; ejecutar mandatos de la autoridad competente y bajo dirección judicial, investigar los delitos.

Que la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, en adelante **FCM-UNA**, como una de las mayores formadoras de recursos humanos y prestadoras de servicios de salud y la Dirección General de Sanidad Policial, en adelante la **DGSP**, en su condición de Institución prestadora de servicios de salud al personal policial y a sus familiares, ante la coincidencia de objetivos, convienen en aunar esfuerzos y trabajar en coordinación en la ejecución e implementación de presente Convenio de Cooperación Interinstitucional.

El Convenio, se registrá por lo dispuesto en las siguientes clausulas y condiciones

CLÁUSULA PRIMERA - DEL OBJETO:

El presente Convenio tiene por objeto establecer derechos y obligaciones que asumen la FCM-UNA y la PN - DGSP, con relación a la prestación de servicios de salud al personal policial y a sus familiares, para desarrollar actividades de cooperación, complementación al igual que la pasantía de los médicos residentes de ambas partes.



CLÁUSULA SEGUNDA - RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES:

La FCM-UNA se compromete a:

1. Prestar servicios de salud de alta complejidad a ser realizados en el Hospital de Clínicas como ser trasplantes de órganos, tratamientos oncológicos y otros.

La PN se compromete a:

1. Disponer de personal policial para salvaguardar la seguridad de la Comunidad del Hospital de Clínicas de la FCM-UNA., en el predio del Campus Universitario de la Ciudad de San Lorenzo, con patrulla aleatoria por personal de la Agrupación LINCE en el estacionamiento.
2. La DGSP se compromete a apoyar con insumos y medicamentos según disponibilidad de recursos para el personal policial y sus familiares con derecho.

La DGSP y la FCM-UNA se comprometen a trabajar en forma conjunta para que los pacientes de ambas Instituciones puedan acceder a métodos auxiliares de diagnósticos como: tomografías computarizadas y otros estudios para el bien de los pacientes que asisten al Hospital de Clínicas y al Hospital Central de Policía "Rigoberto Caballero", y potenciar la Telemedicina entre ambas Instituciones con intención de dar lectura a los resultados de los métodos auxiliares de diagnósticos.

CLÁUSULA TERCERA - DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS:

Los programas y proyectos que en adelante sean acordados en el marco de este Convenio de Cooperación Interinstitucional serán definidos en Convenios Específicos, en donde serán establecidos los objetivos puntuales, las responsabilidades, fuentes de financiamiento y otros.

CLÁUSULA CUARTA - DESIGNACIÓN DE LAS PARTES:

Con objeto de llevar a la práctica los propósitos señalados en precedentes. las partes suscriben el presente convenio en el que la (DGSP) -Dirección General de Sanidad Policial, designa como contraparte y enlace Institucional a la Comisario Principal M.C.P. Dra. Luz María Céspedes Ramírez, Directora Interina del Hospital Central de Policía "Rigoberto Caballero" y por la otra parte la (FCM-UNA) – Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, designa al Dr. JORGE GIUBI BOBEDA, Director General Asistencial del Hospital de Clínicas, quienes podrán ser sustituidos por la Máxima Autoridad Institucional de ambas partes.

CLÁUSULA QUINTA - DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO:

Ei presente Convenio tendrá vigencia de 5 (cinco) años a partir de su suscripción, que podrá ser renovado de común acuerdo por escrito entre las partes con una anticipación mínima de sesenta (60) días previo a su vencimiento.

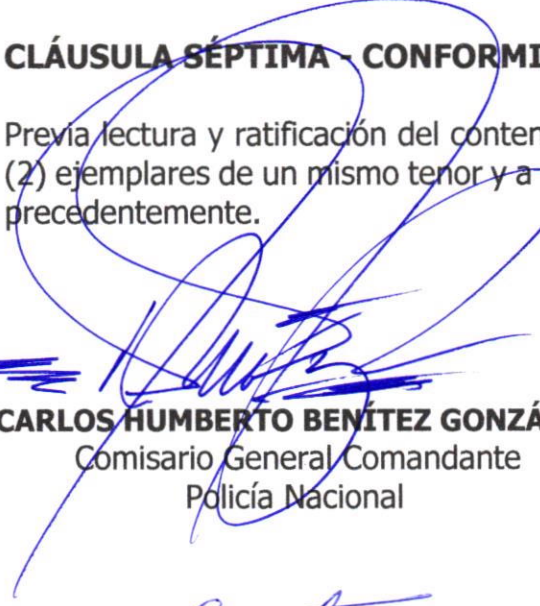


CLÁUSULA SEXTA - DE LA RESCISIÓN DEL CONVENIO:

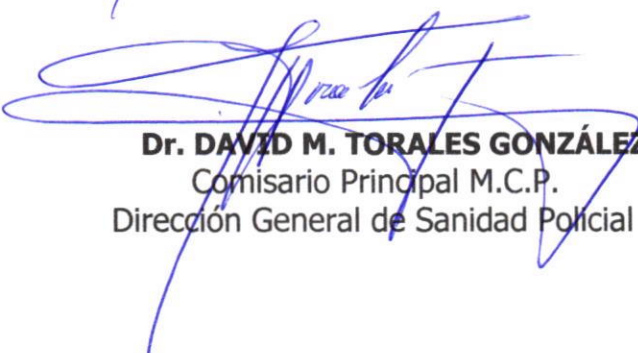
Cualquiera de las partes, sin incurrir en penalidad alguna, podrá resolver el presente Convenio en forma total o parcial, antes del vencimiento de la vigencia previo aviso por escrito a la otra parte, con una anticipación de 90 (noventa) días corridos.

CLÁUSULA SÉPTIMA - CONFORMIDAD:

Prevía lectura y ratificación del contenido de este Convenio firman las Partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados precedentemente.


CARLOS HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ
Comisario General Comandante
Policía Nacional


Mg. Prof. Dr. OSMAR CUENCA TORRES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas – UNA
FCM/UNA


Dr. DAVID M. TORALES GONZÁLEZ
Comisario Principal M.C.P.
Dirección General de Sanidad Policial



CLÁUSULA SEXTA - DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

Las partes del presente convenio, suscritos en los lugares y fechas indicadas, han acordado lo siguiente:

CLÁUSULA SÉPTIMA - CONTINGENCIA.

En caso de contingencia, las partes se comprometen a actuar de acuerdo con lo establecido en el presente convenio.

En fe de lo cual, se suscribe el presente convenio en dos ejemplares, uno de los cuales se deposita en el Archivo General de la Nación.

En México, D.F., a los ____ de ____ de ____.